

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SEIS ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
SECCIÓN SEGUNDA¹**

Bogotá D.C., trece (13) de noviembre de dos mil veinte (2020)

EXPEDIENTE N°.: 11001-33-42-046-2019-00288-00²
DEMANDANTE: OLGA BEATRIZ CASTAÑEDA MARTÍNEZ
**DEMANDADO: COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL –CNSC-
Y UNIVERSIDAD DE PAMPLONA**

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Revisado el expediente, se observa que los días 7 y 11 de septiembre de 2020, la Comisión Nacional del Servicio Civil radicó vía correo electrónico memoriales de contestación de demanda. No obstante, al momento de descargarlos no fue posible como lo evidencia la constancia visible en el documento 11 del expediente digital.

De acuerdo a lo expuesto, es del caso requerir a la Comisión Nacional del Servicio Civil, para que remita, nuevamente, los memoriales de contestación de demanda radicados los días 7 y 11 de septiembre de 2020, los cuales deberán tener formato PDF, y deberán enviarse de manera tal que puedan descargarse sin ningún inconveniente.

Lo anterior, teniendo en cuenta que, si bien las citadas contestaciones de demanda fueron presentadas en forma extemporánea; cierto es que dichos documentos deben hacer parte del expediente digital.

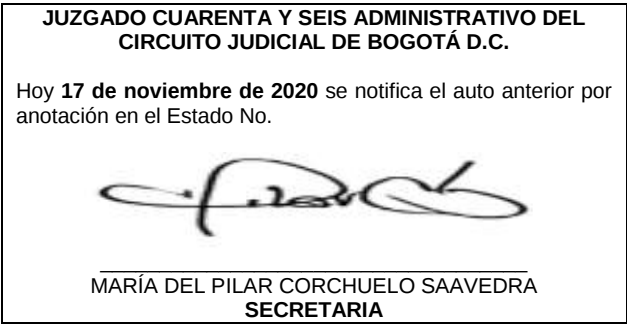
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ELKIN ALONSO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ
Juez

¹. Correos electrónicos: jadmin46bta@notificacionesrj.gov.co y jadmin46bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

² https://etbcsj-my.sharepoint.com/personal/jadmin46bt_cendoj_ramajudicial_gov_co/_layouts/15/onedrive.aspx?id=%2Fpersonal%2Fjadmin46bt%5Fcendoj%5Framajudicial%5Fgov%5Fco%2FDocuments%2FPROCESOS%20ORDINARIOS%20JZ%2E%2046%20ADM%2E%20BTA%2F2019%2F11001334204620190028800

EXPEDIENTE N°.: 11001-33-42-046-2019-00479-00
DEMANDANTE: CELIO WALDO LUQUE VANEGAS
DEMANDADO: MINDEFENSA



Firmado Por:

ELKIN ALONSO RODRIGUEZ RODRIGUEZ
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 046 ADMINISTRATIVO ORAL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE
DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo
dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cf4096063c6a34fb72adfe8b04d9813595bcbd4964c409c57d9bbe331dd27b5f**
Documento generado en 13/11/2020 06:43:52 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>